



VISTOS: El Informe N° D000002-2022-SUTRAN-GSE de la Gerencia de Seguimiento y Evaluación, el Informe N° D000003-2022-SUTRAN-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° D000021-2022-SUTRAN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000004-2022-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° D000011-2022-SUTRAN-GG de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29380 se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, entidad que tiene competencia para normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, mediante Informe N° D000002-2022-SUTRAN-GSE, la Gerencia de Seguimiento y Evaluación consolida y propone el “Plan Anual de Prevención, Fiscalización, Seguimiento y Evaluación de la Sutran 2022”;

Que, a través del Memorando N° D000021-2022-SUTRAN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000002-2022-SUTRAN-GSE de la Unidad de Planeamiento y Modernización, con el cual concluye que la propuesta de “Plan Anual de Prevención, Fiscalización, Seguimiento y Evaluación de la Sutran 2022” cumple con lo establecido en la “Guía Metodológica para la formulación y aprobación del plan anual de prevención, fiscalización, seguimiento y evaluación de la Sutran”, el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2024 y el Plan Operativo Institucional Consistente con el PIA 2022 de la SUTRAN; por lo que, considera viable su aprobación;

Que, mediante Informe N° D000004-2022-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable la propuesta del “Plan Anual de Prevención, Fiscalización, Seguimiento y Evaluación de la Sutran 2022”, el cual deberá aprobarse a través de resolución de superintendencia; opinión que hace suya la Gerencia General mediante el Informe N° D000011-2022-SUTRAN-GG;

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de creación la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, y la Guía Metodológica para la formulación y aprobación del Plan Anual de Prevención, Fiscalización y Seguimiento y Evaluación de la Sutran, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 229-2019-SUTRAN/03.1; y, contando con los vistos buenos de la Gerencia de Seguimiento y Evaluación, de Articulación Territorial, de Prevención, de Supervisión y Fiscalización, de Procedimientos y Sanciones, de Estudios y Normas, de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y la Gerencia General;

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: N1SGWBC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el “Plan Anual de Prevención, Fiscalización, Seguimiento y Evaluación de la Sutran 2022”, el mismo que en documento anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer que la Gerencia de Seguimiento y Evaluación difunda el “Plan Anual de Prevención, Fiscalización, Seguimiento y Evaluación de la Sutran 2022” a los órganos y/o unidades orgánicas de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

GUILLERMO ARTURO GOURO MOGOLLON
SUPERINTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA
SUTRAN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **N1SGWBC**